



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0033 -2025 -GM/MPS

Satipo, 31 de enero del 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTOS:

El Resolución Gerencial N° 0320-2023-MPS/GM, de fecha 29 de diciembre de 2023; Memorando Múltiple N° 0015-2025-GM/MPS, de fecha 13 de enero de 2025; Informe N° 0015-2025-GPP/SGPI-MPS de fecha 15 de enero de 2025; Informe Técnico N° 001-2025-GPP/MPS de fecha 16 de enero de 2025; Informe Legal N° 0035-2025-OAJ/MPS, de fecha 17 de enero de 2025, y todos los documentos derivados del procedimiento administrativo;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar sus facultades administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el Artículo 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo dirección y responsabilidad del Gerente Municipal [...], resuelve aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa sobre las Normas Municipales que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. **Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas**".

Que, con Resolución Gerencial N° 0320-2023-MPS/GM, de fecha 29 de diciembre de 2023, suscrito por el Gerente Municipal de la entidad, resuelve lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la DIRECTIVA N° 008-2023-MPS/GPP, denominada DIRECTIVA PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO, la misma que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Resolución; todo ello por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, con Memorando Múltiple N° 0015-2025-GM/MPS, de fecha 13 de enero de 2025, esta Gerencia Municipal dispuso a todas las gerencias adoptar acciones inmediatas para actualizar las ordenanzas municipales y directivas que se encuentran vigentes, debiendo estar actualizadas como máximo el 31 de enero de 2025.

Que, con Informe N° 0015-2025-GPP/SGPI-MPS de fecha 15 de enero de 2025, el Ing. Carlos Andre Soto Mallqui, Sub Gerente de Programación e Inversiones (e), solicita aprobación de la actualización de la **DIRECTIVA N° 008-2023-MPS/GPP, denominada DIRECTIVA PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO.**

Que, con Informe Técnico N° 001-2025-GPP/MPS de fecha 16 de enero de 2025, el Bach. Adm. John Keny Chávez Córdova Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remitió informe técnico precisando que, luego de haber revisado el contenido de la actualización de la directiva en cuestión y a fin de optimizar la operatividad en el seguimiento y ejecución presupuestal de inversiones de acuerdo a la normativa vigente, su Gerencia considera procedente la actualización de la **DIRECTIVA N° 008-2023-MPS/GPP, denominada DIRECTIVA PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO,** que tiene por objetivo establecer las disposiciones generales y disposiciones específicas sobre cómo se deben desarrollar las acciones de seguimiento y monitoreo continuas que realiza la OPMI, sobre el avance de la ejecución de las inversiones de la Municipalidad Provincial de Satipo que se encuentran incorporadas en el PMI,



en concordancia con la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y las demás que resulte pertinente.

Que, con Informe Legal N° 0035-2025-OAJ/MPS, de fecha 17 de enero de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Jesús Cristhian Taquia De la Cruz concluye que "1. Se declare **PROCEDENTE** la aprobación de la actualización de **DIRECTIVA N° 008-2023-MPS/GPP "DIRECTIVA PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO"**, conscientemente corresponde emitir la Resolución de Gerencia Municipal; todo ello, en merito a los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente opinión legal.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el T.U.O de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-JUS, establece que los actos administrativos son declaraciones que emiten las entidades, destinadas a producir efectos jurídicos sobre intereses, obligaciones o derechos dentro de una situación concreta; conteniendo los requisitos de valides del acto administrativo, las mismas que deben estar debidamente motivadas; y como tal, estas pueden ser materia de rectificación, modificación, derogación y dejarse sin efecto; así como, ser materia de cuestionamiento mediante los diversos medios impugnatorios que la ley concede.

Que, las directivas tienen por finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes; es decir, es un documento normativo en el que se establecen aspectos técnicos legales y operativos en materias específicas que partan de una norma general, y que de manera interna regula el procedimiento a seguir y cumplir dentro de la Municipalidad como documento regulador de la institución municipal, el que debe expresar lineamientos concretos y ordenados para su fácil comprensión y aplicación.

Que, la Gerencia Municipal, al momento de emitir la presente Resolución, lo realiza al amparo del **PRINCIPIO DE CONFIANZA** y del **PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD**, en el entendido de que los informes invocados en la parte considerativa de la misma, son veraces y objetivos en cuanto al hecho concreto puesto a su consideración; asumiendo **RESPONSABILIDAD** cada una de las unidades orgánicas, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución; quienes, de acuerdo a su especialidad, brindaron su opinión sobre los hechos materia de la presente.

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades administrativas dispuesta por la Resolución de Alcaldía N°0017-2023-A/MPS, de fecha 04 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **MODIFICACIÓN** de la **DIRECTIVA N° 008-2023-MPS/GPP, "DIRECTIVA PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO" – Modificado I**, la misma que como **ANEXO I** forma parte integrante de la presente Resolución; todo ello por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE sin efecto las disposiciones municipales, que se opongan o contradigan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Programación e Inversiones y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, a fin de disponer las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la implementación y se dé estricto cumplimiento de la presente Resolución, debiendo además esta Gerencia notificar a todas las áreas y unidades orgánicas respecto a la vigencia de la presente Directiva, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Secretaría la notificación y publicación de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Dr. Marco Antonio Campos Gonzales
GERENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0085-2025-MP/GPM
Archivo personal
Archivo Institucional
GPP/GAF/GDUI/SGPI/OTI